



DECRETO N° 320

TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12898/ 30 de fecha 22/01/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SALGADO GUTIERREZ ANGELINA TERESA
R.U.T. : 12.776.457-3
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : VALLE NEVADO 3100 COSTANERA II
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-2677

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 532.856.- la que será pagada con \$ 107.000.- al contado y el saldo en 11 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8506172	28/02/2025	38.714
2	8506173	31/03/2025	38.714
3	8506174	30/04/2025	38.714
4	8506175	31/05/2025	38.714
5	8506176	30/06/2025	38.714
6	8506177	31/07/2025	38.714
7	8506178	31/08/2025	38.714
8	8506179	30/09/2025	38.714
9	8506180	31/10/2025	38.714
10	8506181	30/11/2025	38.714
11	8506182	31/12/2025	38.716

3051960.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VIN/XAC/mpñ.
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital).


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)